

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE “PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA RECONOCIDA, SEPAP-Mejora-T”**

A las entidades locales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56.2 de la Ley 14/2010 de Servicios Sociales de Castilla La Mancha, de 16 de Diciembre, le corresponde el desarrollo y la gestión del sistema público de servicios sociales. El artículo 59 atribuye a los Ayuntamientos la competencia de planificar los servicios sociales en su ámbito de competencia, de acuerdo con la planificación de la comunidad autónoma y la de promover el establecimiento de centros y servicios que constituyen el equipamiento propio de Servicios Sociales de Atención Primaria, y en su caso, los de Atención Especializada.

Por su parte, la Ley 39/2006, de 14 de Diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en su artículo 12, dispone que corresponde a las Entidades locales participar en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia.

En el Decreto 3/2016, de 26 de Enero, por el que se establece el catálogo de servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía de Atención a la Dependencia en Castilla La Mancha, quedan definidos en los artículos 6 y 7 los servicios de prevención de las situaciones de dependencia y los servicios de promoción de la autonomía personal.

La Orden 151/2017, de 5 de Septiembre, de la Consejería de Bienestar Social, establece las bases reguladoras de las subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas destinados al servicio de promoción de la autonomía personal para las personas en situación de Dependencia.

La Orden 13/2018, de 5 de Febrero, de la Consejería de Bienestar Social establece las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de programas destinados al servicio de promoción de la autonomía personal para las personas en situación de dependencia y para la realización de programas de prevención para personas en situación de dependencia o riesgo

de estarlo en Castilla La Mancha, modificada por el artículo noveno de la Orden 166/2018, de 19 de Noviembre, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se modifican diversas órdenes de la Consejería de Bienestar Social por las que se establecen bases reguladoras para la concesión de subvenciones ( DOCM núm.29, de 23 de Noviembre de 2018).

Alcázar de San Juan es una población de 31.388 hb en la que el 18,48 % son personas mayores de 65 años, con un crecimiento interanual del 1,1% y que según los últimos datos aportados por el Servicio de Dependencia el número de personas reconocidas con Grado I es cercano a asciende a 1.028 personas, con GRADO II 677 usuari@s y con GRADO III asciende a 472.

El Servicio de Promoción de Autonomía Personal se inició en Noviembre de 2017 y durante el año 2018 convivió con el programa Aula Activa cuyos objetivos eran similares a los de este servicio, y se fue reconvirtiendo hasta que durante el año 2019 se consolidó teniendo un ocupación del 100% de sus 70 plazas.

El nº total de personas atendidas a lo largo del año 2023 ha sido de 99, se han realizado 47 nuevas valoraciones, de las cuales 37 son nuevas incorporaciones, se han producido un total de 19 bajas a lo largo del año. Un dato a destacar de este año es la larga LISTA DE ESPERA de personas que se encuentran para recibir el SERVICIO SEPAP que asciende a 20.

La media de asistencia regular mensual al servicio ha sido de 65 personas. Se han estableciendo los grupos en dos niveles:

- Grupo de deterioro **Moderado-Grave.**
- Grupo de deterioro **Leve- Moderado.**

El grado de satisfacción y aceptación de las personas atendidas y el de sus familias ,y una alta rentabilidad social es por lo que el Ayuntamiento pretende dar continuidad y por ello ha presentado solicitud de subvención para el desarrollo del **programa de promoción de la autonomía personal para las personas en situación de dependencia reconocida SEPAP-MejoraT** , en la última convocatoria para entidades locales .

Este programa dirigido a prestar una atención integral mediante la realización de actividades que contengan atenciones preferentemente de carácter grupal de habilitación, terapia ocupacional, estimulación y activación cognitiva; así como de promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional que contribuyan a facilitar la realización de las

actividades de la vida diaria con el objetivo de prevenir o retrasar el agravamiento de la situación de dependencia., estará ubicado en las instalaciones de la planta superior del Centro de Día de Mayores de la JCCM , con una capacidad de 70 plazas, a partir de septiembre de 2024 serán 75 plazas. La ejecución del programa es anual y presta atención diaria de lunes a viernes en horario de 8,30 a 14,30h, atención especializada de profesionales de la Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Psicología y Logopedia.

Para poder llevar a cabo este programa, no contando de forma suficiente con los recursos humanos y materiales necesarios para su desarrollo en condiciones óptimas de calidad, se hace del todo necesaria la contratación de servicios y recursos externos a la plantilla habitual de los Servicios Sociales Municipales y en virtud de ello, se propone la convocatoria de empresas especializadas y el concurso entre ellas, de los proyectos con una mejor relación calidad-precio.

**JEFA DE SERVICIO ACCTAL. DE SERVICIOS SOCIALES**